

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la reforma de una línea aérea-subterránea a 66 kV, a instalar a la salida de la subestación "Fuencarral", del término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

05ILE615

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23 de septiembre de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de una línea aérea-subterránea, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Javier Arroyo Caballero, visado con el número 200513088, de fecha 19 de septiembre de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Salamanca.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea aérea-subterránea a ubicar a la salida de la subestación "Fuencarral", del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: Comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Instalación de una línea subterránea de 175 metros de longitud, con origen en la subestación "Fuencarral" y final en el apoyo proyectado de transición aéreo-subterráneo, tipo 625240, de línea existente, conductor HEPRZ1-36/66 kV, de 500 milímetros cuadrados, en aluminio, tensión 66 kV, circuito simple y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

2. Retranqueo del tramo de línea aérea "Fuencarral-Tres Cantos", comprendido entre el apoyo proyectado, tipo 625240, y el apoyo número 4 existente de suspensión. El nuevo tramo tendrá una longitud de 623,22 metros, conductor LA-180, circuito simple, tensión 66 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

3. El desmontaje de los dos apoyos afectados por el retranqueo y su sustitución por dos nuevos; así como el desmontaje de 145 metros de línea aérea, de simple circuito, a 20 kV, de 40 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1-12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CT "Tajapiés 2" y final en CT "Remapa", y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.005/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto "Paradas de autobús y mejora de intersección en el punto kilométrico 25 de la carretera M-608", en el término municipal de Manzanares el Real.

I. Con fecha 30 de enero de 2009 la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto "Paradas de autobús y mejora de intersección en el punto kilométrico 25 de la carretera M-608. Clave: 1-SV-404" y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras, u otras infraestructuras viarias, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres.

II. En aplicación de los artículos 52 y 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados para que, en el día y hora citados en el Anexo Único, comparezcan en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto anuncio verbal en la jornada